

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00259-00

TENER en cuenta que la abogada YOLANDA ACERO MAHECHA, recorrió el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada CODENSA S.A. E.S.P. en la demanda principal y acumulada de manera extemporánea.

Lo anterior, por cuanto el término de traslado previsto en el artículo 370 del Código General del Proceso comenzó a correr a partir del día 15 de septiembre de 2020 y venció el día 21 siguiente, y solo hasta el 22 de septiembre se allegó el escrito contentivo del pronunciamiento de la Dra. ACERO MAHECHA frente a los medios exceptivos propuestos por la demandada CODENSA S.A. E.S.P.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **80** hoy **18 de diciembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO